

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES Y PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA ENTIDAD Y EMPLEADOS DE CANTUR, S.A

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 21 de julio de 2023, así como el informe jurídico de 20 de noviembre de 2023, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 13 de junio de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de referencia.

SEGUNDO. - En fecha 30 de junio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, previa convocatoria realizada y publicada al efecto, para proceder a la apertura de las propuestas presentadas.

En la mesa de contratación se constata que se han presentado dos ofertas, a saber:

Empresa	Fecha presentación	Hor a	Nº registro
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	CANTUR:28/06/2022	11: 45	12673
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	CANTUR:28/06/2022	13: 05	13672

Según consta en el acta de la reunión de la mesa, el resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre de la licitadora **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y**

COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., contiene Documento Europeo Único de Contratación Y Anexo VIII correctamente cumplimentado, constando en el mismo que oferta al LOTE 2.

- ✓ El sobre A) de la licitadora **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.** contiene Documento Europeo Único de Contratación Y Anexo VIII correctamente cumplimentado, constando en el mismo que oferta a los LOTES 1 Y 2.

A tenor de lo anteriormente indicado por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad, admitir a ambas licitadoras para los lotes para los que han presentado oferta.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación, comenzando con el LOTE 1, en el únicamente se valora un criterio automático:

- El sobre B) de la licitadora **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.** contiene:
 - PRECIO TOTAL Y MÁXIMO: 10.983,70€ Iva no incluido.
 - PRECIO UNITARIO POR EL Suministro de Certificado de representante ante las AAPP: 29,70€ Iva no incluido.
 - PRECIO UNITARIO POR EL Suministro de Certificado de pertenencia a entidad: 21,60€ Iva no incluido.
 - PRECIO UNITARIO POR EL Suministro de Certificado de sello de empresa o componente: 708,75€ Iva no incluido.

A continuación, por el director económico financiero se procede a puntuar a la licitadora, siendo el resultado el siguiente:

FIRMA ELECTRONICA

LOTE 1

OFERTA ECONOMICA

		IMPORTE BAJO	MAS	
				10.983,70
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
-				
	<u>IMPORT</u> <u>E</u>	-	<u>PUNTO</u> <u>S</u>	<u>DIFERENCI</u> <u>A</u>
KONICA MINOLTA B.S.SPAIN S.A	10.983,7 0		100,00	100,00

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A**, por importe total y máximo de 12.533€, IVA NO INCLUIDO, al tratarse de un contrato en función de las necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCAP, y por los precios unitarios ofertados para Certificado de representante ante las AAPP de 29,70€ Iva no incluido, para Certificado de pertenencia a entidad de 21,60€ Iva no incluido y para Certificado de sello de empresa o componente de 708,75€ Iva no incluido.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A**.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) del LOTE 2 de la presente contratación:

- El sobre B) de la licitadora **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** contiene:
 - MEMORIA TÉCNICA en soporte papel
 - FORMATO DIGITAL

- El sobre B) de la licitadora **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.** contiene:
 - MEMORIA TÉCNICA en soporte papel
 - FORMATO DIGITAL

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, dar traslado de las memorias técnicas recibidas a la Responsable del Departamento de T.I de Cantur, S.A., D^a. Cristina de Julián Álvarez, a fin de encargarle la elaboración de informe respecto de las memorias técnicas presentadas por los licitadores que continúan en el procedimiento. Para la elaboración de tal informe se le confiere un plazo de quince días desde que se le de traslado.

TERCERO. - En fecha 30 de junio de 2022, por la Directora jurídica de Cantur, S.A. se requiere a la mercantil KONICA MINOLTA BUSINESS SPAIN, S.A., para que en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento presente la documentación referida al punto 5 del pliego de condiciones particulares relativa a la justificación del cumplimiento de los requisitos previos, en relación con el lote 1 del contrato de referencia.

CUARTO. - En fecha 4 de julio se recibe en el departamento jurídico de Cantur, S.A., llamada telefónica de la mercantil FIRMA PROFESIONAL solicitando confirmación de la recepción de la oferta ya que en el acta publicado no han visto la presentación de su oferta. En esa misma llamada se informa al departamento que son varios los correos que han remitido al respecto, en fecha 28 de junio anunciando la presentación de proposición, en 1 de julio para confirmar la recepción en Cantur, S,A; A la vista de lo ocurrido desde el departamento jurídico de Cantur, S.A., se da traslado al Departamento de informática al objeto de que comprueben si en la fecha indicada por FIRMA PROFESIONAL, esto el 28 de junio de 2022, se ha recibido algún correo electrónico anunciando la presentación de la oferta que no se hubiera recibido en el buzón de contratacion@cantur.com.

En fecha 7 de julio de 2022 se emite informe por el departamento de informática en el que se informa que el filtro de correo no deseado ha retenido los correos. En la información aparecen correos de fecha 28 de junio a las 13:37, 1 de julio a las 12.28, 4 de julio a las 11:35 y 5 de julio a las 11:43 y 11:46.

Los correos enviados por FIRMA PROFESIONAL quedan unidos al expediente.

QUINTO. – En fecha 21 de Julio de 2022, previa publicación de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado de apertura del sobre B, apertura del sobre C y propuesta de adjudicación en su caso del Lote 2 y dar traslado a los miembros de la mesa de la incidencia respecto del Lote 1recogiendose en el acta lo siguiente:

(...)

“Una vez comprobado que en fecha 28 de junio de 2022 se presentó en correos la oferta de la mercantil Firma Profesional S.A., dentro del plazo de presentación de ofertas, y que posteriormente se remitió correo electrónico a contratacion@cantur.com con el justificante de interposición en correos, dentro del plazo establecido y conforme al procedimiento establecido en el PCP, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad la revisión de oficio del procedimiento, en cuanto al Lote 1, y elevar al Órgano de contratación propuesta para que declare la nulidad de los actos que tuvieron lugar a partir de fecha 30 de junio de 2022, únicamente respecto del lote 1, fecha en la que se celebró la Mesa de Contratación en la que tuvo lugar la apertura del sobre A y apertura del sobre B y su puntuación y propuesta de adjudicación de la mercantil Konica Minolta BS Spain, SA para el lote 1 y retrotraer el procedimiento al momento de apertura del del sobre A y proceder a la apertura del sobre A de la mercantil Firma Profesional, S.A.

Por el presidente de la mesa y Director general de Cantur, S.A., dada la cuantía del Lote 1 y según apoderamiento, acuerda retrotraer el procedimiento, respecto del Lote 1, al momento de apertura del del sobre A y proceder a la apertura del sobre A de la mercantil Firma Profesional, S.A.

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
FIRMA PROFESIONAL, S.A.	COREEOS:28/06/202	13:37	13687
	CANTUR:30/06/2022	10:11	

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre de la licitadora **FIRMA PROFESIONAL, S.A.** contiene Documento Europeo Único de Contratación Y Anexo VIII correctamente cumplimentado.

A tenor de lo anteriormente indicado por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad:

- Admitir a la licitadora **FIRMA PROFESIONAL, S.A.**, para el LOTE 1.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo en representación de la mercantil Kónica Minolta BS Spain, SA, D. Javier Ibáñez

y Dña. Carolina Indiano. Por la directora jurídica se Cantur, S.A. se procede a informarles de los hechos anteriormente expuestos en relación al Lote 1.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B Lote 1 de la mercantil **FIRMA PROFESIONAL, S.A., y KONICA MINOLTA BS SPAIN, S.A.** en el únicamente se valora un criterio automático:

El sobre B) de la licitadora FIRMA PROFESIONAL, S.A, contiene:

- **PRECIO TOTAL Y MÁXIMO POR CINCO AÑOS:** 5.700€ Iva no incluido.
- **PRECIO UNITARIO POR EL Suministro de Certificado de representante ante las AAPP por un plazo de cinco años** 75€ Iva no incluido.
- **PRECIO UNITARIO POR EL Suministro de Certificado de pertenencia a entidad con una vigencia de cinco años** 50€ Iva no incluido.
- **PRECIO UNITARIO POR EL Suministro de Certificado de sello de empresa o componente con una vigencia de cinco años:** 250€ Iva no incluido.

➤ **El sobre B) de la licitadora KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. contiene:**

- **PRECIO TOTAL Y MÁXIMO:** 10.983,70€ Iva no incluido.
- **PRECIO UNITARIO POR EL Suministro de Certificado de representante ante las AAPP:** 29,70€ Iva no incluido.
- **PRECIO UNITARIO POR EL Suministro de Certificado de pertenencia a entidad:** 21,60€ Iva no incluido.
- **PRECIO UNITARIO POR EL Suministro de Certificado de sello de empresa o componente:** 708,75€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que en la oferta presentada por **FIRMA PROFESIONAL, S.A** al multiplicar los precios unitarios ofertados por el número máximo de unidades solicitadas en los pliegos y realizar la operación matemática, hay una discrepancia en la oferta económica, en tanto en cuanto no coincide la oferta total y máxima con los precios unitarios ofertados con respecto de las unidades máximas previstas en los pliegos, la cual no es subsanable. Además, teniendo en cuenta que se trata de un contrato a necesidades por precios unitarios al realizar la operación matemática de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de los pliegos, da un total de 17.000€ superando el valor estimado del contrato para el Lote 1 establecido en 12.533€ Iva no incluido.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que el PCP establece en el apartado I letra N lo siguiente:

(...)

“Se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, o a los precios unitarios máximos de cada producto, en su caso.

Así mismo, el artículo 139 de la ley de contratos del Sector Público establece:

Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento para el lote 1 a la mercantil FIRMA PROFESIONAL, S.A por haber presentado una oferta económica con discrepancias no subsanables y por encima del valor estimado del contrato, ya que se trata de un contrato por precios unitarios y a necesidades respecto del lote 1, tal y como se indica en los pliegos.

A continuación, por el presidente se informa que con fecha 17 de julio de 2022 se ha recibido el informe realizado por la responsable del área de informática de Cantur, S.A., Dña, Cristina de Julián Álvarez, para el Lote 2, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, para el lote 2, es el siguiente:

KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. 23ptos.

TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. 20ptos.

A continuación, por el presidente se ordena la apertura del sobre C) para el lote 2 de los licitadores que continúan en el procedimiento:

El sobre C) de la licitadora **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, contiene:

- OFERTA ECONÓMICA* PARA EL SUMINISTRO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA Y SERVICIOS ASOCIADOS POR EL PRECIO TOTAL Y MÁXIMO DE 94.373,45€ Iva no

incluido.

- **PRECIO UNITARIO/HORA PARA LOS POSIBLES DESARROLLOS EVOLUTIVOS:52,38€ Iva no incluido.**

El sobre C) de la licitadora **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A,** contiene:

- **OFERTA ECONÓMICA* PARA EL SUMINISTRO DE LA PLATAFORMA DE FIRMA Y SERVICIOS ASOCIADOS POR EL PRECIO TOTAL Y MÁXIMO DE 76.400€ Iva no incluido.**
- **PRECIO UNITARIO/HORA PARA LOS POSIBLES DESARROLLOS EVOLUTIVOS:60€ Iva no incluido.**

A continuación, por el director económico financiero se procede a puntuar a las licitadoras que continúan en el procedimiento para los lotes 1 y 2 del contrato de referencia, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>FIRMA ELECTRONICA</u>			
<u>LOTE 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>MAS</u>	
	<u>BAJO</u>		10.983,70
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
		<u>S</u>	<u>A</u>
KONICA MINOLTA B.S. SPAIN S.A	10.983,70	100,00	
FIRMAPROFESIONAL, S.A.	17.000,00	EXCLUIDO	
MEDIA			

LOTE 2

<u>FIRMA ELECTRONICA</u>			
-			
<u>OFERTA ECONOMICA</u>			
LOTE 2	IMPORTE MAS BAJO		76.400,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
KONICA MINOLTA B.S. SPAIN S.A	76.400,00	75,00	7,14
TELEFONICA SOL. INF. Y COM. ESPAÑA SAU	94.373,45	60,72	-7,14
MEDIA	85.386,73	67,86	

<u>FIRMA ELECTRONICA</u>			
-			
<u>PUNTUACION TOTAL</u>			
LOTE 2			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
KONICA MINOLTA B.S. SPAIN S.A	75,00	23,00	98,00
TELEFONICA SOL. INF. Y COM. ESPAÑA SAU	60,72	20,80	81,52

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para el lote 1, a favor de la formulada por la empresa **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.**, por importe total y máximo de 12.533€, IVA NO INCLUIDO, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y por los precios unitarios ofertados para Certificado de representante ante las AAPP de 29,70€ Iva no incluido, para Certificado de pertenencia a entidad de 21,60€ Iva no incluido y para Certificado de sello de empresa o componente de 708,75€ Iva no incluido, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP para el Lote 1.

Así mismo, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como clasificado en primer lugar en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para el lote 2, a favor de la formulada por la empresa **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.**, por importe total y máximo de 99.480€ , IVA NO INCLUIDO, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y por los precios unitarios/hora ofertado para posibles desarrollos evolutivos por importe de 60€ Iva no incluido, y como clasificado en segundo lugar a la mercantil **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**

A continuación, acuerdan tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP para el Lote 2.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.** tanto para el Lote 1 como para el Lote 2 de la presente licitación.”

SEXTO. - Con fecha 5 de agosto de 2022 se requiere a la mercantil KONOTA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. para que en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento presente la documentación establecida en el apartado III. 5 del pliego de condiciones particulares.

En fecha 16 de agosto de 2022, dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.L, remite por correo electrónico la documentación requerida. En la documentación únicamente presenta la relativa al lote 2 pues

la referida al lote 1 la presentó en fecha 14 de julio de 2022 a las 13:59 con número de registro de entrada en Cantur 13782.

SÉPTIMO.- En fecha 5 de agosto de 2022, mediante notificación por correo electrónico, se comunica a la mercantil FIRMA PROFESIONAL, SA su exclusión del procedimiento para el Lote 1 a los efectos oportunos.

OCTAVO. – Una vez recibida la documentación requerida a la mercantil, KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.L, dentro del plazo establecido al efecto y comprobada la citada documentación por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A se concluye que la misma es correcta.

NOVENO.- En fecha 20 de febrero de 2023, se emite informe jurídico favorable, por la técnico del departamento jurídico de Cantur, S.A., a la proposición de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 21 de julio de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

SEGUNDA. - El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, mancomunadamente en su Consejero

Delegado y su Director General, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante escritura de 3 de marzo de 2021.

TERCERA. - El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación han concurrido dos licitadores para el Lote 1, las mercantiles KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A Y FIRMA PROFESIONAL SA. Para el Lote 2 concurrieron dos licitadores, la mercantil KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A., y la mercantil TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU, tramitándose con esta el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

QUINTA. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES Y PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA ENTIDAD Y EMPLEADOS DE CANTUR, S.A, a la empresa **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.**, por importe total

y máximo de 12.533€IVA NO INCLUIDO, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y por los precios unitarios ofertados para Certificado de representante ante las AAPP de 29,70€ Iva no incluido, para Certificado de pertenencia a entidad de 21,60€ Iva no incluido y para Certificado de sello de empresa o componente de 708,75€ Iva no incluido para el Lote 1 y por importe total y máximo de 99.480€ , IVA NO INCLUIDO, al tratarse de un contrato a necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y por los precios unitarios/hora ofertado para posibles desarrollos evolutivos por importe de 60€ Iva no incluido para el LOTE 2, de conformidad con la oferta presentada y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 20 de febrero de 2023

CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A. DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo.: Fernando de la Pinta Fernández

Fdo.: Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.